

*Ministerio de Educación**Guatemala, C. A.***RESOLUCIÓN No. 87 - 2025****MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 10 ENE 2025**

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF- Y SUBVENCIÓN A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS GRATUITOS, POR EL MONTO DE CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.40,866,544.00).-----

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Retalhuleu, Petén, Izabal, Zacapa, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Quiché Norte, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.40,866,544.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares y Valija Didáctica, así como, en la entidad receptora de transferencias de Centros Educativos Privados Gratuitos; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 02 de fecha 10 de enero de 2025, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", artículo 27, literales a) y m), y Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 271-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025", artículo 10; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.40,866,544.00), para las Dependencias que se detallan a continuación:-----

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)
TOTAL	40,866,544.00
Dirección Departamental de Educación de El Progreso	901,760.00
Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango	574,920.00
Dirección Departamental de Educación de Escuintla	262,200.00
Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa	3,995,560.00

87 -2025

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

10 ENE 2025

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)
Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu	3,956,590.00
Dirección Departamental de Educación de Petén	7,455,730.00
Dirección Departamental de Educación de Izabal	5,244,370.00
Dirección Departamental de Educación de Zacapa	3,414,730.00
Dirección Departamental de Educación de Jalapa	1,284,120.00
Dirección Departamental de Educación de Jutiapa	441,600.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte	5,146,504.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur	6,031,720.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente	296,560.00
Dirección Departamental de Educación Quiché Norte	1,860,180.00

Acciones realizadas con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares y Valija Didáctica, así como, en la entidad receptora de transferencias de Centros Educativos Privados Gratuitos; contenidas en los comprobantes forma RP número 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

NUMERO DE COMPROBANTE	CLASE DE REGISTRO	FUENTE	MONTO (Q.)	
			SUB-TOTAL	TOTAL
TOTAL				40,866,544.00
2	RP	21		262,200.00
3	RP	21		201,960.00
4	RP	11		8,244.00
5	RP	11	74,080.00	
		21	334,840.00	408,920.00
6	RP	21		574,920.00
7	RP	21		441,600.00
8	RP	11	33,400.00	
		21	41,400.00	74,800.00
9	RP	11	12,540.00	
		21	7,260.00	19,800.00
10	RP	21		1,284,120.00
11	RP	21		809,280.00
12	RP	11	6,600.00	
		21	880.00	7,480.00
13	RP	11	53,700.00	
		21	31,300.00	85,000.00

87 -2025

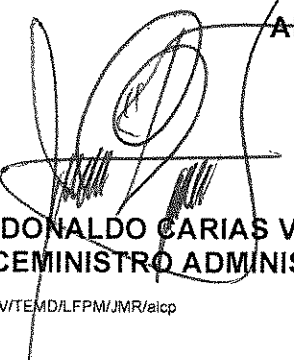
10 ENE 2025

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

NÚMERO DE COMPROBANTE	CLASE DE REGISTRO	FUENTE	MONTO (Q.)	
			SUB-TOTAL	TOTAL
14	RP	11	1,115,520.00	3,995,560.00
		21	2,880,040.00	
15	RP	11	2,228,210.00	7,455,730.00
		21	5,227,520.00	
16	RP	11	1,337,590.00	3,956,590.00
		21	2,619,000.00	
17	RP	11	1,665,230.00	5,244,370.00
		21	3,579,140.00	
18	RP	11	300,520.00	1,451,260.00
		21	1,150,740.00	
19	RP	11	3,689,500.00	11,169,980.00
		21	7,480,480.00	
20	RP	11	1,394,910.00	3,414,730.00
		21	2,019,820.00	

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", por el monto de Q.11,920,044.00 y 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por Q.28,946,500.00, para un total de Q.40,866,544.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Retalhuleu, Petén, Izabal, Zacapa, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Quiché Norte, para su conocimiento y efectos procedentes.-----


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN


JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO

AMGM/JDCV/TEMMD/LFPM/JMR/elcp



